



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2017
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, quince de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SJAI/468/2017 de Alberto Elías Beltrán, delegado de la Procuraduría General de la República. Sin anexos.	030351

Lo anterior fue recibido el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del promovente, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida, en autos, formulando en tiempo **alegatos** en representación de la accionante, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días concedido a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de Chiapas, mediante proveído de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, a efecto de que formularan alegatos en el presente asunto **sin que hasta la fecha se cuente con alguna constancia de que lo hayan hecho**, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección

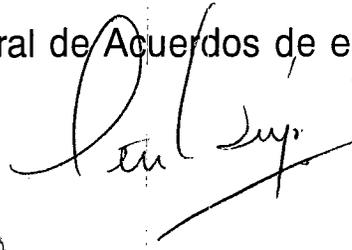
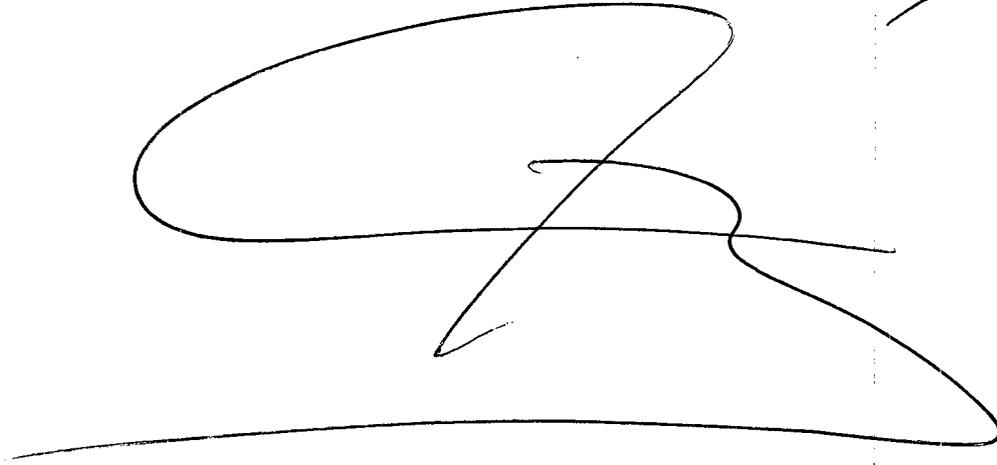
¹ **Artículo 67:** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos.

² **Artículo 68:** [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2017

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Paulo Sup.', written in a cursive style.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.